



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

La Educación No Para

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 000128
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

21 ENE. 2020

Visto la Resolución Viceministerial N° 221-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 336-2019-MINEDU y el Informe Técnico N° 002-2020/EEF-AIP-AGP-UGEL N° 09-H; con un total de treinta y dos folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral h) del artículo 80 de la precitada ley, es función del Ministerio de Educación definir políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial:

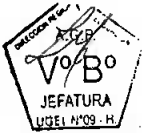
Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 9.16 de la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" aprobado por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, el proceso de contratación docente para las intervenciones o acciones pedagógicas a cargo del MINEDU no regulados en la presente norma, se rigen por las disposiciones específicas que se emitan para cada caso;

Que, con Resolución de Secretaria General 015-2017-MINEDU; se aprueba la norma técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVOS - RECREATIVOS", cuya finalidad es establecer las normas que definen y orientan el desarrollo de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO - RECREATIVOS";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 221-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula la contratación de técnicos deportivos en Instituciones Educativas Publicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizados como núcleos de formación de los Talleres Deportivo - Recreativos, para el año 2019"; cuyo propósito es garantizar la promoción de la práctica de disciplinas deportivas y/o paradesportivas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 336-2019-MINEDU; en el artículo 2° prorroga la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 221-2019-MINEDU "Norma que regula la contratación de técnicos deportivos en Instituciones Educativas Publicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizados como núcleos de formación de los Talleres Deportivo - Recreativos, para el año 2019"





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

La Educación No Para

Que, de acuerdo al numeral 5 DESARROLLO DE LA NORMA TECNICA, en el punto 5.4 Comité de Evaluación, sub numeral 5.4.2 de la Resolución Viceministerial N° 221-2019-MINEDU, menciona: El Comité de Evaluación estará conformado por: a. El Jefe del Área de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside. b. Un especialista de Educación Física o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico y c. El Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.2 de la Resolución Viceministerial N° 221-2019-MINEDU y según el informe técnico N° 002-2019/EEF/AIP-AGP-UGEL N° 09-H del especialista de Educación Física, del Área de Gestión Pedagógica;

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, con el visto bueno del Asesor Legal, con la opinión favorable del Área de Gestión Administrativa y de acuerdo con el Área de Gestión Pedagógica y el conocimiento del equipo de Personal;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento General de Educación; Resolución Ministerial N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

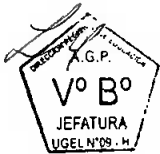
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para el proceso de Contratación de Técnicos Deportivos en instituciones educativas públicas de los niveles de educación primaria y secundaria de la educación básica regular focalizadas como núcleos de formación de los talleres deportivo- recreativo para el año lectivo 2020, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, que estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Lic. Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO
Jefa del Área de Gestión Pedagógica – UGEL 09-H
- Secretario Técnico : Lic. Néstor Miguel GONZALES DAZA
Especialista en Educación Física – AGP/UGEL N° 09-H
- Miembro : Econ. Ruyer Obith ESPINOZA YUPANQUI
Jefe del Área de Gestión Administrativa – UGEL N° 09-H

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique con el texto de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley, a los servidores públicos e interesados aludidos en el art. 1°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rocio Rodríguez López

ROCIO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA